



La Serena

LA SERENA, 15 DIC. 2023

DECRETO N° 3061 /

VISTOS:

El certificado N° 121, de fecha 27 de noviembre de 2023, del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; la carta de fecha 31 de agosto de 2023, de la Junta de Vecinos N° 14 Vista Hermosa; el Decreto Alcaldicio N° 1057, que aprobó el convenio suscrito, ambos de fecha 27 de agosto de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1021, de fecha 26 de agosto de 2021, que otorgó una subvención a la Junta de Vecinos N° 14 Vista Hermosa; el certificado N° 36, de fecha 19 de agosto de 2021, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1240, de fecha 18 de agosto de 2021; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 19 de agosto de 2021, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de fecha 2 de agosto de 2021, de la Junta de Vecinos N° 14 Vista Hermosa; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1021, de fecha 26 de agosto de 2021, se otorgó una subvención, a la organización la Junta de Vecinos N° 14 Vista Hermosa, rol único tributario N° 65.099.386-1, por la cantidad de \$2.000.000, para realizar la Feria Costumbrista Rural, en el sector de La Pampa 2021, cuyo monto cubriría gastos de pasacalle, pagos de honorarios y traslados de artistas, arriendo amplificación, coctel, colaciones, premios y reconocimientos.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1057, se aprobó el convenio para la entrega de subvención a la Junta de Vecinos N° 14 Vista Hermosa, ambos de fecha 27 de agosto de 2021.
- 3.- Que, con fecha 31 de agosto de 2023, la Junta de Vecinos N° 14 Vista Hermosa solicitó a esta Municipalidad modificar la subvención, incorporando al gasto autorizado, el arriendo de baños químicos y lavamanos, lo que es aceptado, según aparece en el certificado N° 121, de fecha 27 de noviembre de 2023, del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones.
- 4.- Que, no se requiere acuerdo del Concejo Municipal de acuerdo al dictamen N° 4213, de 2005, de Contraloría General de la República ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1021, de fecha 26 de agosto de 2021, que otorgó una subvención a la Junta de Vecinos N° 14 Vista Hermosa, rol único tributario N° 65.009.386-1, por la cantidad de \$2.000.000, en el sentido de incorporar en el gasto autorizado "el arriendo de baños químicos y lavamanos".

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/ksd.